

Parti despachos de officio quatro mto.



SELO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QVATRO.

En la villa de Alhama en veinte y tres dias del mes de No. de Mill. Setecientos y quatro años, sus Mtes. los Señores D. Fran. Moraly Cantida, D. Pedro Solana Valera Merced Ordinario, D. Pablo Alido diaz, D. Pedro Salgado, D. fern. Rey Caspula, y D. Iny diaz Teniente Regidor y Consejo Justicia y Regim. de ella, Citando a todos los Señores de esta villa, en la forma que lo acostumbra para tratar y conferir las cosas tocantes a bienes de esta villa, mandaron a Corda non sus mandamientos a Gaspar Centena Maestro de Alarife en esta villa para que a continuacion y con asistencia de sus Mtes. persona de esta villa, de los gastos que se hizieren para la compra de la dicha casa que se continúan a las Salas por un año de este año, y de los que en lo mismo podian y reportar la fabrica de las Salas en las como esta mandado por quando se librado de la dicha del que con = y habiendo con el fin comparado de los Maestros Alarife = D. D. Juan de la Cruz y de esta villa que la casa propia de la villa de Alhama y reportar en el día de hoy y sus =

V. y me. D. n. 1 Do 16 d 12

La de Lucia Muñoz y de Martin Muñoz y demas coherederos y reportar la cantidad de seis cientos diez y nueve V. y me. D. n.

1 Do 13 d 12

1 Do 36 d

1^a
2^a

